



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**REFERENCIA: 087583184002-2022-00699-00**

**PROCESO: DOVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO.**

**CÓNYUGES: JOSE LUIS SALAS DE LA HOZ Y NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA**

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda de divorcio de mutuo acuerdo, que nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Marzo 2 de 2023.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Marzo Dos (2) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Al despacho demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, que reúne los requisitos de ley, numeral 10 del Art. 577 del C.G.P., se procederá a su admisión,

Por lo anterior este despacho,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO mediante apoderada judicial promovida por los señores **JOSE LUIS SALAS DE LA HOZ y NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA**, por la causal 9ª del Art. 154 del C.C., contrajeron civil el día 09 de julio de 2011; en la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOLEDAD, bajo indicativo serial No. 05543425.
2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el art. 577 numeral 10 del C.G.P.
3. Córrase traslado de la demanda al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia del ICBF.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, consistente en:
  - ❖ Registro Civil de nacimiento de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA. Fol. 8-9**
  - ❖ Registro Civil de nacimiento del señor **JOSE LUIS SALAS DE LA HOZ. Fol. 10-11**
  - ❖ Cc del señor **JOSE LUIS SALAS DE LA HOZ. Fol. 12**
  - ❖ **Cc de la sra. NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA. Fol. 13**
  - ❖ Registro Civil de Matrimonio. Fol. 14

4. Reconocer personería a la abogada. RUBY MARLENE DE LA HOZ MORENO, CC. 32619342 y T.P. 26062 C S de la J, como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades del poder conferido y de acuerdo con el artículo 77 del CGP.

5. Exhortar a la parte actora a que con la mayor brevedad posible procedan a adjuntar al plenario el correspondiente acuerdo de voluntades suscrito y presentado personalmente por ambos, que contenga como van a quedar las obligaciones entre la pareja con ocasión de la ruptura del vínculo matrimonial, así como el estado de la correspondiente sociedad conyugal entre ellos formada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

6.